



## México - En suspenso el recurso contra la Ley Atenco

Par [Mouris Salloum George](#)

Mondialisation.ca, 07 mars 2017

[Voces del Periodista](#) 3 mars 2017

*En 2016, el jefe del Ejecutivo federal vetó una ley del paquete correspondiente al Sistema Nacional Anticorrupción, que sus propios compañeros de partido habían votado afirmativamente y la devolvió al Poder Legislativo para sus enmiendas.*

*Los mismos legisladores que habían aprobado esa ley, repusieron el proceso y el ordenamiento corregido se promulgó y se publicó.*

*En términos generales, segmentos de la sociedad civil reconocieron ese acto de rectificación.*

Hay ocasiones en que los poderes Ejecutivo y Legislativo pretenden investirse en México con el don de la infalibilidad. Incluso, en el Congreso de la Unión, determinadas iniciativas de ley pasan por procedimientos arbitrarios en que se niega el uso de la tribuna a los opositores para que expongan sus reservas o impugnaciones.

En algunos de esos casos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, procesa y sentencia recursos de controversia constitucional o de acción de inconstitucionalidad, enmendando la plana a los hacedores de leyes.

Frente a esas referencias, parece fuera de orden que la ministra de la Corte, Margarita Luna Ramos ofrezca esta perla retórica: *“De veras no entiendo cómo (legisladores) pueden aprobar una ley y después la misma mayoría venir a decir que es inconstitucional. De verdad eso deja muy mal parada la función legislativa”*.

Si a los miembros de un poder constitucional se les cuestiona por su voluntad rectificadora, ¿qué pueden esperar los ciudadanos del llano que objetan una ley por la que se sienten afectados?

Antes de entrar en materia retomemos un caso: El Congreso de la Unión incorporó a los mandatos de la Constitución el derecho a la consulta popular “sobre temas de trascendencia nacional”.

El propio Congreso de la Unión aprobó la Reforma Energética. En las elecciones intermedias de 2015, partidos cuyos legisladores aprobaron esa reforma, solicitaron la consulta popular en esa materia y otros dos temas.

Al llegar a la Corte el asunto, los ministros denegaron ese derecho, sobreponiendo el interés del Estado al de los ciudadanos, sin alegar que “la función legislativa quedó mal parada”,

como ahora argumenta su falta de entendimiento la ministra Luna Ramos.

## Los Derechos Humanos, cuestión fundamental

El tema en cuestión no es de poca monta: Se trata de la Ley de Seguridad Pública promovida por el gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas. En efecto, la legislatura estatal aprobó dicha iniciativa.

La reacción pública, que etiquetó como *Ley Atenco* esa legislación obligó a los diputados mexiquenses a recurrir a la acción de inconstitucionalidad para revertirla. *Ley Atenco*, se le tipificó, recordando la brutal represión contra la población en esa comunidad mexiquense en el sexenio del gobernador Enrique Peña Nieto.

Lo que está de por medio en ese debate, de acuerdo con sus objetores, son los Derechos Humanos, potencialmente amenazados por dicho instrumento jurídico.

Tan es grave el asunto que, de once ministros, cuatro votaron por la admisión del recurso mientras que otros cuatro emitieron su voto en contra. Tres votos quedaron pendientes para continuar el análisis el próximo lunes.

El quid de la cuestión son los Derechos Humanos. Es el caso que, precisamente la Corte, en esa materia ha fijado una posición de avanzada al conciliar sus fallos con base en la Constitución mexicana y la convencionalidad a la que el Estado mexicano se ha suscrito.

El suspenso eventualmente se resolverá el lunes al continuar el pleno la sesión de ayer jueves. No son reacciones glandulares las que pueden imponer el Estado de derecho en circunstancias como las que actualmente atraviesa el país.

Mouris Salloum George

Mouris Salloum George: *Director del Club de Periodistas de México A.C.*

La source originale de cet article est [Voces del Periodista](#)  
Copyright © [Mouris Salloum George](#), [Voces del Periodista](#), 2017

---

Articles Par : [Mouris Salloum George](#)

**Avis de non-responsabilité** : Les opinions exprimées dans cet article n'engagent que le ou les auteurs. Le Centre de recherche sur la mondialisation se dégage de toute responsabilité concernant le contenu de cet article et ne sera pas tenu responsable pour des erreurs ou informations incorrectes ou inexactes.

Le Centre de recherche sur la mondialisation (CRM) accorde la permission de reproduire la version intégrale ou des extraits d'articles du site [Mondialisation.ca](#) sur des sites de médias alternatifs. La source de l'article, l'adresse url ainsi qu'un hyperlien vers l'article original du CRM doivent être indiqués. Une note de droit d'auteur (copyright) doit également être indiquée.

Pour publier des articles de [Mondialisation.ca](#) en format papier ou autre, y compris les sites Internet commerciaux, contactez: [media@globalresearch.ca](mailto:media@globalresearch.ca)

[Mondialisation.ca](#) contient du matériel protégé par le droit d'auteur, dont le détenteur n'a pas toujours autorisé l'utilisation. Nous mettons ce matériel à la disposition de nos lecteurs en vertu du principe "d'utilisation équitable", dans le but d'améliorer

la compréhension des enjeux politiques, économiques et sociaux. Tout le matériel mis en ligne sur ce site est à but non lucratif. Il est mis à la disposition de tous ceux qui s'y intéressent dans le but de faire de la recherche ainsi qu'à des fins éducatives. Si vous désirez utiliser du matériel protégé par le droit d'auteur pour des raisons autres que "l'utilisation équitable", vous devez demander la permission au détenteur du droit d'auteur.

Contact média: [media@globalresearch.ca](mailto:media@globalresearch.ca)